

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XL. — No. 3290	VIERNES, DICIEMBRE 10 DE 1948.	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 267.318

### HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 á 12 horas.

Días Sábados: de 8 á 11 horas.

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Ing. D. JUAN W. DATES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Doctor D. DANTON J. CERMESONI

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N.º 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/a. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	" 12.—
3º " " " ½ " " "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.—	exced. palabras \$ 0.10 c/a
Hasta 5 días \$ 12.—	" " " 0.12 "
" 8 " " 15.—	" " " 0.15 "
" 15 " " 20.—	" " " 0.20 "
" 20 " " 25.—	" " " 0.25 "
" 30 " " 30.—	" " " 0.30 "
Por mayor término \$ 40.—	exced. palabras " 0.35 "



	PÁGINAS
No. 4316 — De doña Modesta Maidana de Scarapura .....	9
No. 4302 — De don Jacinto Alvarado .....	9
No. 4294 — De doña Alejandra Bernardete de Vázquez .....	9

**POSESION TREINTAÑAL**

No. 4378 — Deducida por doña Modesta Espíndola Areco .....	9
No. 4363 — Deducida por doña Asunción Burgos, .....	9
No. 4362 — Deducida por doña Felipa Avalos de Tapia, .....	9
No. 4361 — Deducida por Lino Lanuza .....	9
No. 4340 — Deducida por Alejo Carrizo, sobre inmuebles ubicados en San Carlos .....	10
No. 4320 — Deducida por Eliseo Trino y otra, sobre inmuebles ubicados en Rosario de la Frontera .....	10
No. 4319 — Deducida p/Nicanor Reyes, sobre un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera .....	10
No. 4306 — Deducida por Saturnino Garnica, sobre un inmueble ubicado en "Seclantás", .....	10
No. 4303 — Deducida por Feliciano Mamani sobre un inmueble ubicado en "Cachi" .....	10 al 11
No. 4297 — Deducida por don Ricardo Abán y otra, sobre inmuebles ubicados en "Seclantás" .....	11
No. 4295 — Deducida por Natalia Oliver de Gil, sobre un inmueble ubicado en Catayate .....	11

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:**

No. 4382 — Solicitado por José Manuel Camacho o etc. y otros, .....	11
No. 4364 — Solicitado por José Domingo Iriarte, de un inmueble ubicado en Anta, .....	11 al 12
No. 4336 — Solicitado p/Rafael Casimiro Uriburu, de la finca "San José" .....	12
No. 4317 — Solicitado por los Sres. Martínez Hermanos, de la finca "El Prado" .....	12

**REMATES JUDICIALES**

No. 4383 — Por Luis Alberto Dávalos en juicio "Sucesorio de Don Manuel Macchi," .....	12
No. 4357 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo Librado Piedrabuena vs. Pablo y Antonio Plaza," .....	12
No. 4352 — Por Ernesto Campilongo, juicio sucesorio de don José Messones, .....	12
No. 4309 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Sucesorio de don José Messones, .....	12
No. 4296 — Por Antonio Forcada, juicio división de condominio finca "Calavera" D. Y. Prias vs. Inés O. de Zenteno y otros. .....	12 al 13

**CITACION A JUICIO:**

No. 4354 — De los señores Juan V. Martínez y Rafael Manrique, .....	13
---	----

**REABILITACION COMERCIAL:**

No. 4388 — De Costa Zottos, .....	13
-----------------------------------	----

**RECTIFICACION DE PARTIDAS**

No. 4392 — de doña María D' Anunzio de La Padula .....	13
--	----

**DISOLUCION DE SOCIEDADES:**

No. 4387 — De la Soc. Colectiva "Lopez y Rubio" .....	13
No. 4386 — De la Soc. Colectiva "Orquín y Compañía" .....	13

**LICITACIONES PUBLICAS:**

No. 4395 — De Jefatura de Policía para la provisión de bicicletas, .....	13
No. 4394 — De Arquitectura y Urbanismo de la Provincia para construcción de una Escuela en Malinos .....	13
No. 4326 — Del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, para la construcción de edificios escolares en la Provincia de Salta .....	13 al 14
No. 4371 — Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería, para la concesión de la explotación forestal del lote fiscal No. 6 y fracciones del No. 3 .....	14

**ADMINISTRATIVAS:**

No. 4376 — Administración Gral. de Aguas de Salta. Concurso para Jefes de Obras .....	14
No. 4367 — Concesión de uso del agua pública s/p. por los Ferrocarriles del Estado .....	14

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES****AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES****AVISO A LAS MUNICIPALIDADES****Aviso de Secretaría de la Nación.****AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.****JURISPRUDENCIA**

No. 895 — Corte de Justicia Ira. Sala. CAUSA: Embargo preventivo. Roque Brozicevich, Síndico de la quiebra Joaquín Lioret vs. Sucesión de José Abraham, .....	14 al 15
No. 896 — Corte de Justicia. Ira. Sala. CAUSA: Ordinario. Cobro de pesos. Corporación Industrial Sombrerera Arg. Tavell, vs. Lucio Domínguez, .....	15 al 16

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

**Decreto No. 12790-G.**

Salta, Noviembre 30 de 1948.  
Expediente No. 7555/48.  
VISTO el presente expediente en el que la Junta Escrutadora Nacional remite nota, cuyo texto dice:

"Salta, 29 de Noviembre de 1948. — A. S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia. — S/D. — De conformidad a lo resuelto por la H. Junta Escrutadora Nacional que presido, en sesión del 27 del cte. y atendiendo a que no será posible el funcionamiento de la mesa No. 1, del circuito 14, Colegio Electoral de Anta, en la Iglesia Parroquial El Piquete, por encontrarse esta en ruinas cúmpleme dirigirme a V. E. solicitándole quiera disponer se informe a esta H. Junta que otro local en el citado pueblo dentro de los enumerados por el Art. 28 de la Ley 8871, resultaría apropiado para el funcionamiento de dicho comicio. Saludo a V. E. con mi distinguida consideración. Carlos Gómez Rincón. Presidente de la H. Junta Nacional"

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Trasládase a la ESCUELA NACIONAL No. 138 de EL PIQUETE (Anta), la Mesa No. 1, del circuito 14, Colegio Electoral No. 5 — Anta —, de su actual ubicación en la Iglesia Parroquial de El Piquete.

Art. 2o. — Hágase conocer este decreto a sus efectos, al H. Tribunal Electoral de la Provincia y a la Jefatura del Distrito No. 18 de Correos y Telecomunicaciones.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

**Decreto No. 12803-G.**

Salta, Noviembre 30 de 1948.  
Habiendo tenido conocimiento este Gobierno que los locales donde deben funcionar las Mesas Receptoras de Votos que a continuación se detallan, no se encuentran en condiciones para el funcionamiento de los comicios a llevarse a cabo el día 5 del corriente, dicha ubicación debe trasladarse a los locales apropiados:

"COLEGIO ELECTORAL No. 3 — CAMPO SANTO: Circuito No. 9, Mesa No. 1. Escuela Nacional No. 132.

"COLEGIO ELECTORAL No. 5 — ANTA: Circuito No. 17, Mesa No. 12 — Oficina del Registro Civil, Quebrachal.

"COLEGIO ELECTORAL No. 7: ORAN: Circuito No. 21, Mesas Nros. 6 y 9 — Juzgado de Paz — Orán.

"COLEGIO ELECTORAL No. 16 — LA CANDELARIA: Circuito No. 46, Mesa No. 2 — Oficina del Registro Civil — El Tala.

Por ello, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 30 de la Ley de Elecciones No. 122,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Trasládase las Mesas Receptoras de Votos de los Colegios Electorales y Circuitos que seguidamente se expresan:

COLEGIO ELECTORAL No. 3 — CAMPO SANTO  
Circuito No. 9

MESA No. 1: A la OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, PALOMITAS, de su actual ubicación en la Escuela Nacional No. 132.

COLEGIO ELECTORAL No. 5 — ANTA

Circuito No. 17

MESA No. 12: A la ESCUELA NACIONAL No. 97 DE EL QUEBRACHAL, de su actual ubicación en la Oficina del Registro Civil de la misma localidad.

COLEGIO ELECTORAL No. 7 — ORAN

Circuito No. 21

MESAS Nros. 6 y 9: AL DISPENSARIO ANTI-PALUDICO DE ORAN, de su actual ubicación en el Juzgado de Paz del mismo lugar.

COLEGIO ELECTORAL No. 16 — LA CANDELARIA

MESA No. 2: A la MUNICIPALIDAD DE "EL TALA", de su actual ubicación en la Oficina del Registro Civil de la misma localidad.

Art. 2o. — Hágase conocer este decreto, a sus efectos, al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia y al 18 Distrito de Correos y Telecomunicaciones.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

**Decreto No. 12806-G.**

Salta, Noviembre 30 de 1948.  
Atento a lo solicitado por el H. Tribunal Electoral de la Provincia, referente al cambio de ubicación de la mesa receptora de votos No. 1, Circuito No. 9 del Colegio Electoral No. 3, Campo Santo, por no encontrarse en condiciones de ser habilitado para comicios el local donde se encuentra actualmente ubicada.

Por ello, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 30 de la Ley de Elecciones No. 122,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — TRASLADASE a la CASA DEL PRESIDENTE DEL COMICIO, la Mesa receptora

de votos No. 1, del Circuito No. 9, Colegio Electoral No. 3, Campo Santo, de su actual ubicación en la Oficina del Registro Civil Palomitas.

Art. 2o. — Hágase conocer este decreto, a sus efectos, al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia y al 18 Distrito de Correos y Telecomunicaciones.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

**Decreto No. 12808-G.**

Salta, Diciembre 6 de 1948.  
Orden de Pago No. 268 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.  
Expediente No. 7305/48.

VISTO el decreto No. 12.373, de fecha 8 de noviembre ppdo., por el que se adjudicó a Talleres Gráficos San Martín la provisión de 5.000 sobres con destino a División de Personal con un importe total de \$-236; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 12.373, de fecha 8 de noviembre del año en curso.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de Talleres Gráficos "SAN MARTIN", la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 236 m/n.), en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 6 e impútese dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1. Parcial 4º de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — El presente decreto será refundado por S. S. el Ministro de Economía Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**Decreto No. 12809-G.**

Salta, Diciembre 6 de 1948.  
Expediente No. 17156/48.  
VISTO el decreto No. 12690, de fecha noviembre 25 del año en curso, por el que se liquidó a favor del señor Romualdo Maciel, la suma de \$ 1.680.—, en concepto de un vermouh ofrecido por este Gobierno en honor de los participantes de la prueba automovilística "Buenos Aires - Caracas", y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 12690, de fecha

25 de noviembre del año en curso.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12810-G.

Salta, Diciembre 6 de 1948.

Expediente No. 2582/48.

VISTO el decreto de pago No. 12.702, de fecha 26 de noviembre ppdo., por el que se liquida a favor del Administrador, del Diario "El Líder" la suma de \$ 5.000 en concepto de publicaciones sobre la obra de este Gobierno; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General a ls. 13,

**El Gobernador de la Provincia**  
**en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de la dispuesto por decreto No. 12.702, de fecha 26 de noviembre del año en curso.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12811-G.

Salta, Diciembre 6 de 1948.

Expediente No. 2772/48.

VISTO este expediente en el que el Ayudante 6o. (Ordenanza) de la Dirección General de Registro Civil, don Primo Santos Solaligue, solicita 180 días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 23 de noviembre ppdo., y con goce de sueldo; y atento lo informado por División de Personal,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1o. — Concédese ciento ochenta (180) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, con anterioridad al día 22 de noviembre último, al Ayudante 6o. (Ordenanza) de la Dirección General de Registro Civil, don PRIMO SANTOS SOLALIGUE.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12812-G.

Salta, Diciembre 6 de 1948.

Expediente No. 2776/48.

VISTO este expediente en el que el Comisario Inspector de Zona de Policía, don Humberto Sarmiento, solicita seis meses de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, con anterioridad al 12 de noviembre ppdo.; y atento lo informado por División de Personal,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1o. — Concédese seis meses de licencia por enfermedad, con goce de sueldo y con anterioridad al día 12 de noviembre último, al Comisario Inspector de Zona de Policía, don HUMBERTO SARMIENTO.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12813-G.

Salta, Diciembre 6 de 1948.

Expediente No. 2771/48.

VISTO este expediente en el que el Ayudante Principal del Archivo General de la Provincia don Sergio Serrano Espelta, solicita 35 días de licencia extraordinaria con anterioridad al día 15 de noviembre ppdo.; y atento las razones que fundamenta y lo informado por División de Personal,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1o. — Concédese treinta y cinco (35) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, con anterioridad al día 15 de noviembre último, al Ayudante Principal del Archivo General de la Provincia, don SERGIO SERRANO ESPELTA.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12814-G.

Salta, Diciembre 6 de 1948.

Orden de Pago No. 269 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Expediente No. 2645/48.

VISTO este expediente en el que la Federación de Entidades Culturales, Sociales y Deportivas Aficionadas solicita la donación de un trofeo con motivo de la disputa del 7o. Campeonato Argentino Interclubes de Atletismo Libre, organizado por esa Entidad; y atento lo informado por la Dirección General de Suministro y Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, la suma de CIENTO VEINTICINCO PESOS M/ N. (\$ 125.— m/n.), a favor de la DIRECCION DE SUMINISTRO, a fin de adquirir con dicho importe el trofeo que será donado en el acto precedentemente expresado, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo E, Inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 45 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12815-G.

Salta, Diciembre 6 de 1948.

Orden de Pago No. 270 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Expediente No. 16779/48.

VISTO este expediente en el que la firma "La Mundial" presenta factura por \$ 136.50 en concepto de provisión de un sobretodo con destino al Ordenanza de la Vice Gobernación, don Andrés Velázquez; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma "LA MUNDIAL" la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON 50/100 M/N.), (\$ 136.50 m/n.), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto a la Partida Parcial 46 del Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12816-G.

Salta, Diciembre 6 de 1948.

Expediente No. 7548/48.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota No. 2589, de fecha 29 de noviembre próximo pasado,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1o. — Nómbrase, en carácter de ascenso al actual Soldado Bombero Don JUAN GUALBERTO QUIROGA Auxiliar 3o (Personal Técnico - Armero), de Jefatura de Policía, en re-

emplazo de don Pascual del Riccio, quien fuera acogido a los beneficios de la Ley de Amparo Policial; con anterioridad al día 10 de diciembre en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12817-G.

Salta, Diciembre 6 de 1948.

Expediente No. 7553/48.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por don DOMINGO HERRERA al cargo de Jefe de Paz Suplente del Distrito de Campo Quijano.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 12818-G.

Salta, Diciembre 6 de 1948.

Orden de Pago No. 271 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Expediente No. 7563/48.

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía solicita liquidación y pago de la suma de \$ 4.999,99, para aplicarlos a gastos de Policía de Campaña, correspondiente al mes de noviembre ppdo., y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1.º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 99/100 M/N.), por el concepto precedentemente señalado e imputese dicho gasto al Anexo C, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 22 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 12819-G.

Salta, Diciembre 6 de 1948.

VISTO este expediente No. 7489/48/G, en el que el señor Jefe del Distrito Militar No. 63 Teniente Coronel (S. G.) Carlos Cornejo Arias, por nota No. 140-M de Fecha 20 de noviembre próximo pasado, informa que ha constatado la absoluta incapacidad en el desempeño de sus funciones de la Encargada del Registro Civil de Embarcación señora Corina Elías de Mimesi, y pide la cesantía de ésta y la designación de otra persona competente que pueda responder a las exigencias de las leyes 11.386 y 13.010; y

CONSIDERANDO:

Que la incapacidad atribuida a la nombrada empleada se ha puesto ya de manifiesto en la atención de las tareas específicas del registro civil, como lo hizo notar el señor Jefe del Distrito Militar en nota de fecha 15 de mayo del presente año, y se ha confirmado al iniciarse las tareas del Empadronamiento Femenino, que también debe atender bajo la superintendencia de esta dependencia nacional y requieren, por su naturaleza misma, un perfecto conocimiento y una correcta aplicación de las leyes arriba mencionadas.

Que en la inspección practicada el 11 de setiembre del presente año y de que da cuenta el informe del Sub Inspector Ciro M. Torres, de la Dirección del Registro Civil, que obra a fs. 3/6 de este expediente, se ha constatado deficiencias en la actuación como Encargada del Registro Civil por la nombrada señora de Mimesi, que demuestran la necesidad de su remoción de tal cargo;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1.º — Dánse por terminadas las funciones de la Encargada de la oficina de Registro Civil de la localidad de Embarcación (Departamento San Martín) doña CORINA ELIAS DE MIMESI, por las razones expresadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**EDICTOS DE MINAS**

No. 4351 — Señor Juez de Minas:

Marcelo Quevedo Cornejo, por derecho propio y en representación de don Francisco Peñalva Herrera y Rosendo Mastruleri; en los autos Exp. 1255—B, a V. S. respetuosamente decimos:

I. — Que acorde con el Estado del presente, solicitamos ordene se practique la mensura de la mina "Santa María", cuyos datos en cuéntanse insertados en autos; correspondiendo, tratándose de un mineral de segunda categoría, acuerde tres pertenencias de veinte Hs. c/u. debiéndose a los fines precitados, par-

tir de la siguiente ubicación en base del plano que adjuntamos.

II. — El polígono envolvente de las tres pertenencias solicitadas, están vinculadas a un monolito existente al este del vértice 1.º corresponde a un monolito de piedra que se ubica bajo un azimut magnético, hasta tanto se determinen los astronómicos, de 24º 58' desde el Norte con el cerro Rincón y 200º 18' con el cerro Guanaquero. — Desde una estación auxiliar colocada a 1,92 m. del monolito y normal hacia el Sud de la recta 1—P—R monolito y con un azimut magnético del Norte de 272 grados 00' asiento 176,90 m., se ubica el mojón. 1. — Desde este vértice con azimut de 150 grados 56 minutos y sobre una línea de 1.000 m. se ubican los tres mojones 2—3—4, que delimitan el lado este de las tres pertenencias solicitadas, a 333.33 m. entré sí cada mojón.

El lado Sud corresponde a la línea 4—5 de una longitud de 685.96 m. a fin de ubicar el vértice 5 justamente a 600 m. normales al lado 1—4 y delimitar exactamente 60 Hs. en total Gira este lado con un ángulo de 61 grados 00' minutos 30" segundos y correspóndele un azimut también magnético Norte de 269 grados. 55' minutos 30" segundos. El lado Este 5—8 es paralelo e idéntico al lado 1—4, posee una longitud de 1.000 m., en conjunto y azimut de 330 grados. 56' minutos. Finalmente al lado Norte 8—1, idéntico al lado Sud de 685.96 m. y azimut de 89 grados. 55' 30" segundos.

III. — Dejamos constancia que el material se encuentra a flor de tierra en toda su extensión, además se ubicó el punto, L.L. labor legal bajo un ángulo de 55 grados. 13' minutos 43" segundos, desde el vértice 1 mirando al 4.

IV. — A los fines de practicar la mensura se propone como perito al Ingeniero José Pedro Díaz Puerta, el que deberá posesionarse del cargo, teniendo conocimiento de que el Juzgado de Paz de Tolar Grande Dpto. San Antonio de los Cobres, se encuentra acáfalo, se requiera que las actas pertinentes, sean suscriptas por el Comisario de dicha localidad.

V. — Por lo que a V. S., pedimos.

1.º — Ordene la publicación de ley en el Boletín Oficial.

2.º — Haga lugar en un todo a lo solicitado. Es justicia. Firmado: Marcelo Quevedo Cornejo Rosendo Mastruleri. Recibido en mi Oficina hoy diez y nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho a las diez y treinta horas. Neo. Salta, noviembre 22/948. — Y vistos: El escrito de fs. 83 de petición de mensura de la mina denominada "Santa María" — Expte. 1255—B, de tres pertenencias de 20 hectáreas cada una para explotación de sulfato cloruro, y carbonato de sodio y de conformidad a lo dispuesto por el art. 82 y demás concordantes del Código de Minería, publíquese el citado escrito y la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia en forma y término establecido en el artículo 119 de dicho Código; todo a costa de los interesados. Colóquese aviso de citación en el portal de la Secretaría del Juzgado. Dése vista al señor Fiscal de Gobierno. Outes. — Lo que el suscripto Secretario, hace saber a los interesados.

ANGEL NEO. — Escribano de Minas  
Publicar 23 — 30 Nbre. y 10 Dbre.

No. 4375 — EDICTO DE MINAS: Expediente No. 1523 - letra - B. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: Juan Carlos Uriburu, por don José Antonio Belmonte García, constituyendo domicilio en esta ciudad calle Dean Funes 316, a U. S. digo: — I: Que mi representado, argentino, minero, mayor de edad, domiciliado en Iruya, cuya personería la acredito con el poder presentado en el expediente No. 1477-B de esa Dirección, me dió instrucciones para solicitar conforme al Art. 23 del Código de Minería, un cateo de 2.000 hectáreas para minerales de primera y segunda categoría excluyendo petróleo y similares, azufre y salitre, ubicado en terrenos del Dr. Robustiano Patrón Costas en el Departamento de Orán, siendo ellos incultos sin labrar ni cercar. El domicilio del propietario es en Reconquista 336 Buenos Aires. — II: La ubicación del cateo solicitado, conforme al plano que en duplicado acompaño es la siguiente: Se tomará como punto de partida el centro de la mina "AGARAYO" expediente No. 24-M de esa Dirección, de donde se medirán 2.500 metros al Norte para llegar al punto P. R. desde donde se medirán las siguientes líneas: P.R.—A de 2.000 metros Este; A—B de 5.000 metros Sud; B—C de 4.000 metros Oeste; C—D de 5.000 metros Norte y D—P.R. de 2.000 metros Este, cerrando así el cateo de 2.000 hectáreas solicitado. — III: Se cuenta con elementos suficientes para la exploración, y pido conforme al Art. 25 del Código citado, se sirva ordenar el registro, publicación, notificación y oportunamente conceder a mi representado este cateo dentro de cuyo perímetro se encuentra la mina "Agarayo". Será Justicia J. C. Uriburu. — Recibido en mi Oficina hoy veinte y seis de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las quince horas. Conste. Aráoz Alemán. — Salta, 3 de setiembre de 1946. — Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos No. 3 bajo el No. 1523-B al folio 414. — Doy fé. Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, setiembre 3 de 1946. Por presentado y por domicilio el constituido y en mérito del testimonio de poder agregado a fs. 1 del expediente No. 1477-B de esta Dirección, téngase al Dr. Juan Carlos Uriburu como representante del señor José Antonio Belmonte García y désele la participación que por ley le corresponde en estos autos. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo No. 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5o. del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Para notificaciones en Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. Notifíquese y repóngase. Outes. — En 28 de setiembre de 1946, pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. EXPEDIENTE No. 1523-B-46. — Señor Inspector General. En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categorías, excluyendo hidrocarburos fluidos, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de ORÁN. Para la ubicación del presente pedimento, el interesado a fs. 2, toma como punto de partida la pertenencia AGARAYO de la

mina SAN ANDRES Y AGARAYO que se tramita en expediente No. 24-M-920, mina que aún no está registrada en el plano minero por carecer de datos precisos, correspondiendo por lo tanto que el solicitante del presente pedimento, relacione dicho punto de partida a otros fijos del terreno, para lo cual puede consultar los planos existentes en esta Oficina. — Registro Gráfico, octubre 4 de 1946. — R. A. Del Carlo. Inspección General de Minas. Con lo informado precedentemente vuelva a Dirección General de Minas, a sus efectos. M. Esteban. Salta, octubre 4 de 1946. Vista al interesado del informe que antecede de Inspección de Minas, Notifíquese y repóngase. Outes. — En 10 de octubre de 1946 notifiqué al Dr. Juan C. Uriburu y firma J. C. Uriburu. M. Lavín. Sr. Director de Minas: Juan Carlos Uriburu por don José Antonio Belmonte García, en el expediente de cateo 1523-B, a U. S. digo: Vengo a contestar la vista conferida a fs. 3 vta. del informe de la Inspección de Minas de fs. 3 a 3 vta. y con el objeto de facilitar la ubicación de este pedimento, vengo a expresar a U. S. que la zona de este cateo deberá ubicarse de acuerdo a la siguiente descripción. Partiendo del Abra de Zenta se medirán 6.000 metros con rumbo Norte 45° Este, para llegar al esquinero Sud-Oeste de este pedimento; de este esquinero se trazará un rectángulo de 4.000 metros por 5.000 metros, cuyos lados menores se orientarán según la dirección Oeste a Este y los mayores de Sud a Norte. Por tanto pido a U. S. tenga por contestada la vista del informe de la Inspección de Minas y ordene vuelva este expediente a la Inspección para la inscripción de este cateo en el plano minero. Será Justicia J. C. Uriburu Recibido en mi Oficina hoy veinte y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y siete Salta, marzo 24 de 1947. — Proveyendo el escrito que antecede, téngase por contestada la vista corrida a fs. 3 vta. y pase a Inspección de Minas a los efectos establecidos. Outes. En 25 de marzo de 1947 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — EXPEDIENTE No. 1523-B-46. En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categorías excluyendo hidrocarburos fluidos reservados, debiendo excluir también mineral radio-activo una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Orán. Esta Sección ha procedido a la ubicación de lo solicitado en planos de registro de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2, aclaración de fs. 4 y croquis de fs. 1. Se hace constar que en la zona pedida para cateo ha sido también solicitada la mina SAN ANDRES Y AGARAYO, aún sin ubicar, por los que una vez determinada su situación, los solicitantes del presente cateo deberán respetar los derechos adquiridos. Se adjunta un croquis concordante con el mapa minero. — En el libro correspondiente ha quedado registrada este expediente bajo el número de orden 1281. — Registro Gráfico, abril 21 de 1947. — R. A. del Carlo. — Inspección General de Minas, abril 21 de 1947. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas para seguir su trámite. — J. M. Torres. — Salta, abril 22 de 1947. — Vista al interesado del informe que antecede. — Notifíquese y repóngase. — Outes. — Nota. — Conste que el Sr. José Antonio Belmonte García, no compareció a Secretaría hasta horas diez y nueve de hoy veinti-

cuatro de abril de 1947. — doy fé. — Aráoz Alemán. — Salta, Julio 29 de 1947. — Vista al apoderado del Sr. José Antonio Belmonte García, para que en cumplimiento a lo establecido en el art. 3o. del Decreto No. 5050 de fecha julio 14 de 1947, deje expresa constancia que su representado renuncia a toda exploración o cateo de minerales de boro. — Notifíquese. Outes. — Salta, diciembre 12 de 1947. — En la fecha notifiqué al Dr. Juan Carlos Uriburu y firma. — J. C. Uriburu. — Arminda Yanci. — Salta, Octubre 15 de 1948. — Atenta la conformidad manifestada a fs. 4 vta. 5 por la Inspección de Minas, regístrese en el libro "Registro de Exploraciones" del Juzgado el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. — Publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y por el término establecido en el artículo 25 del Código de Minería todo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo 4563 de setiembre 12/944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo y demás partes. Outes. — En 20 de Octubre de 1948, se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones No. 5, a folios 103 al 112. — A. Neo. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Noviembre 30 de 1948. ANGEL NEO — Escribano de Minas publicación 10/9 y 18/12/48.

## EDICTOS SUCESORIOS

No. 4393 — EDICTO SUCESORIO: Justo T. Lamas Juez de Paz Propietario de Quijano cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASTILLO. "Habilitase" la feria de Enero para su publicación. — Quijano, diciembre 10 de 1948. — JUSTO T. LAMAS, Juez de P. P.

e) 10/12/48 v. 17/1/49.

No. 4390. — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JOSEFA o JOSEFINA RET DE RET y se cita y emplaza por 30 días por edictos que se publicarán en "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. — Salta, Diciembre 7 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 9/12/48 v. 14/1/49.

No. 4389 — SUCESORIO: El Sr. Juez en lo Civil de Primera Instancia, Segunda Nominación a cargo de este Juzgado Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia y BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de FERMIN OSSOLA y DELFINA GUTIERREZ DE OSSOLA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 27 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 7/12/48 al 14/1/49.

No. — 4381; **EDICTO SUCESORIO**: Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de MIGUEL JAUREGUI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Noviembre 27 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.  
e) 4/12/48 al 12/1/49

No. 4379 — **EDICTO SUCESORIO**. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de DOLORES ERAZO o DOLORES ERAZU DE REYNAGA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Agosto 25 de 1948. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
e) 3/12/48 al 11/1/49

No. 4372 — **SUCESORIO**: Por disposición de Señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña ELEUTERIA CORTÉZ y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 25 de 1948. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.  
e) 30/11 al 7/1/49.

No. 4365 — **SUCESORIO**: Por disposición del señor Juez de Paz Letrado No. 2 doctor Danilo Bonari, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don HERMENEGILDO PEREZ y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Noticias", a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 8 de 1948. — RAUL E. ARIAS ALEMÁN, Escribano - Secretario.  
e) 27/11 al 3/1/49.

No. 4353 — **SUCESORIO**: — Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de Don JOSE DEMETRIO GUERRA, cito y emplazo por 30 días a herederos y acreedores, para que,

dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos por ante el Juez autorizante y sea bajo apercibimiento de Ley. — El Potrero - Rosario de la Frontera, Noviembre 20 de 1948.

LUIS J. LOPEZ - JUEZ DE PAZ P.  
e) 24/11 al 30/12/48

No. 4347 — **SUCESORIO**. — Por disposición del señor Juez en lo Civil, Primera Nominación, Dr. Carlos R. Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don MANUEL ZERPA, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — Salta, Noviembre 2 de 1948.  
e) 19/11 al 24/12/48

No. 4343 — **SUCESORIO**: El Señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Doña CARMEN LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta 16 de Noviembre de 1948. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario.  
e) 18/11 al 23/12/48

No. 4342 — **SUCESORIO**: El Señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil; Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Doña CARLOTA BURGOS VACA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 16 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario.  
e) 18/11 al 23/12/48

No. 4341 — **SUCESORIO**. — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. HUSSEIN CRECHE o SEN CRECHE, y se cita y emplaza por edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, por el término de ley, a los que se consideren con derecho a dicha sucesión. — Lo que hago saber a sus efectos. — Salta, 13 de noviembre. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario  
e) 18/11 al 23/12/48

No. 4339 — **SUCESORIO**. — El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia", y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con

derechos a la sucesión de don LUIS VIVIAN, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Octubre 25 de 1948.  
JULIO R. ZAMBRANO  
Escribano Secretario  
e) 18/11 al 23/12/48

No. 4337: **EDICTO SUCESORIO**. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de JUAN FERNANDEZ CORNEJO y cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y "La Provincia" y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, ya sean como acreedores o herederos, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o días subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, noviembre 9 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.  
e) 16/- al 21/12/48

No. 4324 — **EDICTO SUCESORIO**  
Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, el Secretario que suscribe hace saber que por ante este Juzgado ha sido abierto el juicio sucesorio de doña FAVORINA PEREDA DE BERNIS, y que se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ya sea como acreedores o herederos para que dentro del término de treinta días los hagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Edictos en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL.  
Salta, Noviembre 11 de 1948  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano Secretario  
e) 13/11 al 16/12/48.

No. 4323 — **EDICTO SUCESORIO**. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña MARIA LIENDRO DE PEÑA y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos Salta, Noviembre 8 de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario  
e) 12/11 al 17/12/48

No. 4322 — **SUCESORIO**. — Citación a juicio. Por disposición del Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OTTO

BUTNER y JULIA ALVARADO DE BUTTER.

Edictos en el BOLETIN OFICIAL y la Provincia.

Salta, Noviembre 10 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e/12/11 al 17/12/48

No. 4318 — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Dr. Carlos R. Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GUSTAVO MULLER-HICKLER y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario La Provincia a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante. Salta, Noviembre 9 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA

Escribano Secretario.

e/10/11 al 15/12/48

No. 4316 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MODESTA MAIDANA DE SARAPURA, y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Julio 7 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/10/11 al 15/12/48

No. 4302 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil de esta Provincia, Doctor Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de don JACINTO ALVARADO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Noviembre 3 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/6/11 al 11/12/48.

No. 4294 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores o persona que se considere con derecho a los bienes dejados por doña ALEJANDRA BERNARDETE DE VAZQUEZ, cuyo juicio sucesorio se declara abierto. Para notificaciones en Secretaría señálanse los días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 28 de octubre de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/ 5/11 al 10/12/48.

## POSESION TREINTAÑAL

No. 4378 — EDICTO

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, como representante de doña Modesta Espíndola Areco, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, Dpto. del mismo nombre, de esta Provincia, limitando al Norte, con propiedad de José Martínez; Sud, con calle Belgrano; Este con Antonina Illescas y Oeste, con la calle Meyer Pellegrini, con una extensión aproximada de Setenta metros de frente a la citada calle Meyer Pellegrini por cincuenta metros de fondo sobre la calle Belgrano, el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: Salta, Octubre 15 de 1948. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 6/7. — Hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida a cuyo efecto librese el correspondiente oficio comisorio al Sr. Juez de Paz P. o S. de la ciudad de Orán. — Librense los oficios como se solicita. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 22 de Octubre de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.

Escribano Secretario

e/3/12/48 al 11/1/49

No. 4363 — EDICTO DE POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Ricardo A. Sannillán, en representación de doña Asunción A. Burgos, deduciendo juicio de posesión treintañal, sobre un inmueble denominado "San Rafael" ubicado en el departamento de San Carlos, Provincia de Salta, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites NORTE: con propiedad de don Francisco Delgado (hoy de doña Blanca Beatriz Delgado), en una extensión de 200 metros que corre desde el camino nacional, hasta dar con la propiedad de don Fausto López; SUD: colinda con propiedad de don Felipe López, en una extensión de 330 metros; al ESTE: con los herederos de don Fausto López, en una longitud de 104 metros, y por el OESTE: con el camino nacional, con el que colinda con una longitud de 197 metros. — Por lo que el Sr. Juez de la causa, cita por el término de treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. — Lunes y jueves y siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 25 de noviembre de 1948.—

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e/26/11/48 al 2/1/49

No. 4362 — INFORME POSESORIO: — Habiéndose presentado el Dr. Ricardo Sannillán en representación de doña Felipa Avalos de Topica promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble denominado finca "Antigal" ubicado en el partido de San José de Cachi, Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE: finca "Los Sauces" de propiedad de Melitón Avalos; Sud, Propiedad de Paulina G. de Flores; Este, propiedad de Exequiel D. y Lino Chocobar y Oeste, "Campo de la Comunidad" con la extensión siguiente: por el lado Norte, corre una línea que partiendo de los "Campos de la Comunidad", tomando rumbo de Oeste a Este, llega hasta la "Acequia Grande" que separa de la propiedad de don Exequiel D. y Lino Chocobar, en una longitud aproximada de 215.15 metros; por el límite Sud: desde el lado Oeste, siguiendo el mismo rumbo anterior, hasta dar con la "Acequia Grande" mide aproximadamente 204.78 metros; por el límite Este, tiene de Norte a Sud, 52.23 metros, y por el lado Oeste, de Norte a Sud, 42.23 metros; el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al Inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Octubre 6 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e/26/11/48 al 2/1/49

No. 4361 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Roberto Sannillán, en nombre de don Lino Lanuza, por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación a cargo del Dr. Roque López Echenique, promoviendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble denominado "Sauzal" o "Monte Veo", ubicado en la margen izquierda del Río Itiyuru jurisdicción del departamento de Orán de esta Provincia, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE: Finca "Tonono" de Lorenzo Abra; SUD: con fracción de la finca del mismo nombre de propiedad del peticionante don Lino Lanuza; ESTE: Lote "G" y OESTE con el Río Itiyuru, constando con una extensión de 1.082.50 metros de frente por 8.660 metros de fondo. Por lo que el señor Juez de la causa, cita por el término de treinta días mediante edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. — Lunes y jueves o siguiente hábil, en caso de feriado, para notificación en Secretaría.

Salta, Noviembre 25 de 1948

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e/26/11/48 al 10/1/49

No. 4340 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, en representación de don Alejo Carrizo, deduciendo juicio de posesión treintañal sobre cuatro inmuebles, ubicados tres en el Partido de Animaná y uno en El Barrial, todos en el Dpto. de San Carlos de esta Provincia y cuyas características son las siguientes: 1) Terreno ubicado en el Partido de Animaná, Dpto. de San Carlos, con extensión de 43.30 m. de frente en su costado Este sobre el Camino Nacional de San Carlos a Cafayate, por 55 m. de contrafrente en su costado Oeste, por 184 m. en el lado Norte y 157.50 m. en el lado Sud, encerrado dentro de los siguientes límites actuales: Norte, con propiedad de Animaná de Suc. Michel; Este, Camino Nacional de Cafayate a San Carlos, Sud, con propiedad de don Marfín Teruel y de la Srta. Mena Cañizares y Oeste, con propiedad de Animaná de Suc. Michel y finca de Don José Coll. — 2) Terreno ubicada en el Partido de Animaná, Dpto. de San Carlos de esta Provincia, con extensión de 23 m. de frente sobre el Camino Nacional de Cafayate a San Carlos, por 45.30 m. en su contrafrente sobre el costado Oeste, por 93.50 m. en su lado Norte y 85.50 m. en el lado Sud; colindando actualmente: al Norte, con propiedad de María Mercedes López y Marfín Teruel; al Este; Callejón Nacional de Cafayate a San Carlos; al Sud, con propiedad de Carlos Meriles y al Oeste, con propiedad de la Suc. Michel. — 3) Terreno ubicado en el Partido de Animaná, Dpto. de San Carlos, con extensión aproximada de 925 m. de largo por 352 m. de ancho; limitando, al Norte, Sud y Este, con propiedad de la Suc. de Da. Mercedes E. de Michel y al Oeste, con Camino Nacional de Cafayate a San Carlos. — Se trata de un potrero que en casi su totalidad cuenta con pasto de campo y ciénago, encontrándose encerrado con cercos en tres lados y a su costado Este una zanja con agua lo separa de la propiedad vecina. — 4) Un terreno ubicado en El Barrial, Dpto. de San Carlos, con extensión aproximada de Norte a Sud de 35 m. por 39.50 m. de Este a Oeste, dentro de los siguientes límites: al Norte, con Sucesión de Manuel Morales; Sud y Este, con propiedad del Sr. Alejo Carrizo y al Oeste, con Camino de Cafayate a San Carlos; el Sr. Juez de la Causa, Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos a estos inmuebles para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Noviembre 17 de 1948

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e/18/11 al 23/12/48

No. 4320 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el doctor Carlos Alberto Posadas en representación de don Eliseo Torino y de doña Dolores Brito, solicitando la posesión treintañal de los siguientes inmuebles

ubicados en el departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia de Salta, a) un lote de terreno situado en el radio urbano del pue-

blo de Rosario de la Frontera, designado con el número cincuenta de la manzana "H" del plano oficial de dicho pueblo, con extensión de diez y siete metros treinta y dos centímetros de frente por treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con lotes números cuarenta y nueve y ochenta al Sud con lote número cincuenta y uno; al Este, con calle Melchora F. de Cornejo, antes Salta, y al Oeste, con lote número setenta y nueve; lote catastrado bajo el número veinticinco; y b) una fracción de terreno ubicada en el distrito de El Naranjo, con la siguiente extensión, en su perímetro; partiendo del ángulo Noroeste situado en una zanja que divide el inmueble de la finca San Ramón de los herederos de don Orasmín Madariaga, se miden, hacia el Sud, mil sesenta metros; de allí, con rumbo Este, se miden ciento treinta metros con cincuenta centímetros; de allí se miden con rumbo Sud, sesenta y nueve metros cincuenta centímetros; de allí y con rumbo Este, se miden ciento diez metros, y de allí, con rumbo Norte, se miden mil ochenta metros hasta dar con la zanja primeramente nombrada, en donde se forma el ángulo Noreste del inmueble, cerrándose el perímetro, por el Norte, con la citada zanja; estando la fracción de terreno encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con una zanja que la divide de la finca San Ramón de propiedad de los herederos de don Orasmín Madariaga; al Sud, con propiedad de don Abdón Alemán; al Este, con propiedad de doña Tránsito Brito, y al Oeste, con propiedad de doña Dolores Brito; estando la fracción de terreno catastrada bajo el número novecientos treinta y cinco; el señor Juez de primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia, a cargo interinamente, del doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, noviembre 4 de 1948. Por presentado, por parte en mérito al poder acompañado y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados en el Dpto. de Rosario de la Frontera lote designado con el número 50 de la manzana "H" y fracción de terreno en el distrito de El Naranjo; y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL como se pide citando a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles de que se trata, comprendidos dentro de los límites que se indicarán en los edictos, en los que se harán constar las circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiése a la Dirección Gral. de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar afectan o no propiedad fiscal o municipal y al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera, para que reciba las testimoniales ofrecidas. Dése la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia) Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría, Austerlitz. — Lo que el súscrito secretario hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 10 de 1948

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e/12/11 al 17/12/48

No. 4319. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Miguel Ángel Arias Figueroa por don Nicanor Reyes, deduciendo juicio sobre posesión treintañal, de la propiedad denominada "Entre Ríos", ubicada en el Partido de Cerro Negro, 2a. Sección del Dpto. de Rosario de la Frontera, de esta Provincia de Salta, con una extensión de 190 metros de frente por 520 metros o lo que resulte dentro de sus siguientes límites: Norte, Río de Ciervo-Yaco; Sud, Río de la Ovejera; Este con la confluencia de los ríos Ciervo Yaco y la Ovejera u por el Oeste con propiedad de don Alfredo Guzmán. El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por el término de treinta días en los diarios "Noticia" y BOLETIN OFICIAL, para que comparezcan aquellos que se consideren con derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/10/11 al 15/12/48

No. 4306 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, en representación de don Saturnino Garnica, deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre un inmueble ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos de esta provincia, denominado "El Tunal", con una extensión aproximada de 263.00 mts. de Este a Oeste en su costado Norte, por 250 mts. en el costado Sud; por 36 mts. en su frente Oeste sobre el río Calchaquí; a las 180 mts. más o menos del mencionado Río en dirección de Poniente a Naciente su ancho de 34 mts., luego se enangosta progresivamente hasta llegar a un ancho de 7 mts. para ensancharse después y terminar en contrafrente Este con un ancho de 23 mts. El terreno está comprendido dentro de los siguientes límites: al Este con camino vecinal que conduce al Pueblo de Seclantás; al Sud con tierras de Da. Francisca T. de Lemos; al Oeste con el Río Calchaquí y al Norte con finca de herederos de doña Luisa T. de Soria; el Sr. Juez de la causa Dr. Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos a este inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Noviembre 5 de 1948 — e) 6/11 al 11/12/48.

No. 4303 — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. RAUL FIORE MOULES, en representación de Don Feliciano Mamani, promoviendo juicio de posesión treintañal por el inmueble denominado "San Roque", ubicado en el Partido de San José Departamento de Cachi, de 51 metros de Norte a Sud, por 350 metros de Este a Oeste, y encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, con sucesión de Justina Cárdenas de Gonza; SUD, con Bernardo Cárdenas; ESTE, con Río Calchaquí y OESTE, con campos de comunidad; el señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, cita por edictos que se publicarán

por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado a fin de que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto, Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 30 de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 5/11 al 11/12/48

**No. — 4297. EDICTO: POSESION TREINTAÑAL.**

Habiéndose presentado el Sr. Luis A. Dávalos Uriburu, en representación de Dn. Ricardo Abán y de doña Dolores Choque de Abán, deduciendo juicio de posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados todos en Seclantás Dto. Molinos: 1ro.) CARACOLES: Compuesto de tres fracciones: A). "Caracoles" propiamente dicha, limitada al Norte, con campo común de los Cañizares y fracción denominada La Banda; al Este, con propiedad de Avertano Colina, hoy Suc. Manuel Martínez; al Sud, con propiedad Suc. Manuel Martínez; y al Oeste, campo de comunidad de Cañizares. Catastro No. 87 de Molinos. — B). Fracción llamada "La Banda", limitada al Norte con propiedad de Irené Fabián de Arias y Cerro de la comunidad de Cañizares; al Este, con Río Brealito de Seclantás Adentro; al Sud, con terrenos de Suc. Manuel Martínez; y con las fracciones Caracoles y Barranca de Acero; y al Oeste, con comunidad de Cañizares. Catastro No. 110 de Molinos. — C) Fracción denominada "Barranca de Acero", limitada al Norte, con callejón vecinal, con propiedad de Suc. de Manuel Martínez y con fracción llamada La Banda; al Este, con Río Brealito o de Seclantás Adentro; al Sud, con Quebrada de Punta del Agua; y al Oeste, con campo de la comunidad de Cañizares. Catastro No. 597 de Molinos. — 2da.) DISCORDIA: Limitada al Norte, con propiedad de Suc. de Buena Ventura Gonza; al Sud, con terrenos de Suc. de Florencio Choque; al Este, con campo de comunidad que llega hasta las cumbres de la Apacheta; y al Oeste, con el Río Calchaquí. Catastro No. 139 de Molinos. — 3o). PICHANAL Nros. 11 y 12: Compuesto de dos fracciones: A). "Pichanal" No. 11 limitada al Sud y Oeste con finca El Churcal, de Dn. Balbín Díaz; al Norte con propiedad de Mamerto Marín; y al Este con Río Calchaquí. Catastro No. 453 de Molinos. — B). "Pichanal No. 12", limitada al Norte con propiedad de Suc. de Felipe B. Garnica; al Sud, con Arturo Marín; al Este, con Suc. de Celestino Abán; y al Oeste, con Río Calchaquí. Catastro No. 001 de Molinos. 4to.) LA VIÑA Compuesta de dos fracciones: A). "El Zarzo", limitada al Norte, con propiedad de Vicente Abán; al Sud y Oeste, con terrenos de Guillermo Lemos; y al Este, con tierras de Alcira A. de Marín y con fracción denominada Pie de la Viña. — B). "Pie de la Viña", limitada al Norte, con Felisa A. de Erázú; al Sud, con Alcira A. de Marín; al Este, con campo de comunidad; y al Oeste, con propiedad de Vicente Abán y con fracción llamada El Zarzo. Catastro No. 0003 de Molinos; el Sr. Juez de la causa Dr. Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a to-

dos los que se consideren con mejores títulos a los inmuebles, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Noviembre de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 5/11 v/ 10/12/48.

**No. 4295. — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL.**

Habiéndose presentado doña Natalia Oliver de Gil por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, Secretaría a cargo del suscripto Escribano, promoviendo juicio de posesión treintañal de una casa con sitio que poseen en condominio con sus hijos legítimos llamados María Rosa Gil de Nanni, Felisa Alicia Gil, María Serafina Gil de Lávaque y Domingo José Benjamín Gil, ubicada en el pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, con una extensión de veinte y seis metros de frente por cuarenta y tres de fondo, y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, calle Rivadavia; al Sur, con propiedad que fué de don Manuel F. Lávaque; al Naciente, con propiedad de don Jacinto Ramos; y al Poniente, con propiedad que fué de don Manuel F. Lávaque, el señor Juez ha dictado la siguiente providencia. "Salta, octubre 28 de 1948. — Por presentado, por parte y constituido domicilio téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 11 a 12; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Líbrense los oficios como se solicita. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. C. R. ARANDA". Lo que el suscripto Escribano hace saber por medio del presente Salta, noviembre 3 de 1948. — E/1 durante treinta días - vale. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario.

e) 5/11 al 10/12/48

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

No. 4382 — DESLINDE. — Habiéndose presentado el doctor Carlos Zambrano en representación de don JOSE MANUEL CAMACHO, que acostumbra firmar José Manuel Mena, o Mena Camacho, y este por su hija menor ANGELA MENA TRONCOSO y JUANA TRONCOSO, por sus propios derechos, solicitando el deslinde mensura y amojonamiento de la finca "El Quirusillal", ubicada en la Quebrada de Tilian Departamento de Chicoana, compuesta de una fracción comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, desembocadura Quebrada de Tilian; Sucesión Visich, I. Isac Silis-que o Sucesión de Juan Moreno; Sud, Sucesión Zúñiga; Este, Yazlle y Ale; Oeste, propiedad de Roberto Patrón Costas, todos colindantes actuales; el señor Juez de la causa doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nomi-

nación, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 3 de 1948. — Y VISTOS; Atento lo manifestado por el señor Fiscal de Gobierno, cítase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los interesados con respecto al inmueble objeto de las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento. Para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma, con el apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Requierase los informes pertinentes de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento de la finca "El Quirusillal". Dése intervención al señor Defensor Oficial de Menores. Designase perito para las operaciones aludidas al ingeniero Adolfo Aróz, a quien se le posesionará del cargo en cualquier audiencia. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. Habilitase la feria para la publicación de edictos. — AUSTERLITZ. — Salta, Diciembre 3 de 1948, Tristan C. Martínez, Secretario.

TRISTAN C. MARTÍNEZ

Escribano Secretario

e) 6/12/48 al 13/1/49.

**No. 4364.**

EDICTO: — Deslinde, mensura y amojonamiento: Habiéndose presentado el Dr. Roberto San Millán, en nombre de don José Domingo Triarte, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de un inmueble ubicado en el Departamento de Anta, formada por tres fracciones contiguas entre sí del campo denominado "Lote VIII" de las cien leguas del citado departamento comprendido dentro de las siguientes colindaciones generales: NORTE: con el lote XI de las cien leguas de la Compañía Quebrachales del Norte. ESTE, en parte con el lote IX de las Cien leguas de propiedad de Higinio Montaldo o sus sucesores, y con otra fracción del Lote VIII perteneciente a Hnos Vignolos. SUD: con parte del mismo lote VIII perteneciente a Hnos. Vignolo y con el Lote V de las Cien leguas de Juan A. Peluffo; OESTE: con otra parte del lote VIII de don Antonio Cayssiáls o sus sucesores, y con el lote VII de Carlos Gruneisen o sus sucesores; con una superficie aproximada de 7.750 Has. y lo forman tres fracciones cuyos límites y ubicación son los siguientes: "LOTE VIII" ubicado en Pitos, departamento de Anta, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte: con Bustos Morón; Sud: con Peluffo; Este: con fracción lote VIII y Oeste: con Delarregui, con una extensión aproximada de 2.250 Has. "MITAD OESTE DEL LOTE VIII formado por una fracción de campo, parte integrante de la mitad Oeste del lote VIII, ubicado en Pitos, Departamento de Anta, limitando al NORTE: con el lote XI, con parte del lote No. V; al ESTE, con la otra mitad del lote No. VIII y al Oeste, con el lote No. VII, con una extensión aproximada de 3.000 Has. "FRACCION DEL CITADO LOTE No. VIII" ubicado en Pitos, departamento de Anta, limitando al NORTE: con el lote No. XI; al ESTE: con el lote No. IX; al SUD: con resto del campo de propiedad de los señores Vignolo y al OESTE: con propiedad del señor Antonio Cayssiáls, de una superficie aproximada de 2.500 Has. El Sr. Juez de 1ª

Instancia en lo Civil 2ª. Nominación, Dr. Roque López Echenique, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a oponerse, bajo apercibimiento de ley, ordena practicar las operaciones por el Ingeniero Juan Carlos Cadú y señalada en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, de Noviembre de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e/26/11 al 2/1/49.

No. 4336:

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

Habiéndose presentado el Dr. Francisco M. Uriburu Michel, en representación de don Rafael Casimiro Uriburu, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "San José" hoy llamada "La Lonja", ubicada en el Partido de Velarde, de esta Capital, cuyos límites generales son los siguientes: Norte, con arroyo que la separa de varias pequeñas propiedades; Sud, con el Río Arencales, que la divide de la finca El Aybal, de los señores Patrón Costas; Este, con las vías del Ferrocarril del Estado, de Salta a Alemania, y por el Oeste, con la finca "El Prado" o "Atocha" del Sr. José Solís Pizarro. El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación Interino Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a oponerse, bajo apercibimiento de Ley, ordenando que se practique las operaciones por intermedio del Ingeniero Hipólito Benito Fernández, y señala para notificaciones los días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado, en Secretaría. — Salta, noviembre 13 de 1948. — ROBERTO LERIDA - Escribano Secretario.

e/16/11 al 21/12/48.

**No. 4317 — DESLINDE Y DIVISION DE CONDOMINIO**

Habiéndose presentado el señor Juan G. Martarena, con poder suficiente de los señores Martínez Hermanos, solicitando deslinde y división de condominio de la finca "El Prado" ubicada en El Bordo, Departamento de Campo Santo, comprendida dentro de los siguientes límites: — Norte, con el Arroyo La Angostura, que la separa de la finca Buena Ventura, Este, con las fincas San Martín y San Javier, Sud y Oeste, con finca San Antonio, el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Octubre 5 de 1948. — Por presentado, por parte y constituyendo domicilio, devuélvasele el poder dejando constancia en autos. — Habiéndose llenado los requisitos que prescriben el Art. 570 del Código de Procedimiento Civil practíquese por el Ingeniero Juan Carlos Cadú las operaciones de deslinde y división de condominio del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará en cualquier audiencia, y publicación de edictos durante treinta días en los diarios Noticia y BOLETIN OFICIAL haciéndose saber las operaciones que

se van a realizar a los linderos y demás circunstancias del Artículo 574 del Código citado. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Hágase saber al señor Intendente Municipal del lugar la iniciación de este juicio. — R. Aranda. — Salta, Octubre 29 de 1948. CARLOS E. FIGUEROA

Escribano Secretario.

e/10/11 al 15/12/48

**REMATES JUDICIALES**

**No. 4383. — Por LUIS ALBERTO DAVALOS. REMATE — JUDICIAL**

Por disposición del Sr. Juez interino de la Instancia, 2ª. Nominación Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, recaída en el juicio "Sucesorio de D. Juan Macchi", Expte. No. 16060/947, el día 15 de Enero de 1949, con habilitación de Feria, a las 18 horas en mi escritorio calle 20 de Febrero 83, venderé en pública subasta al contado los bienes pertenecientes a esta sucesión.

1o.) Inmueble ubicado en esta Ciudad en la esquina que forman las calles Gral. Alvarado y Gral. Lavalle, dentro de los siguientes límites: Norte, y Este, con dichas calles ya mencionadas; Sud y Oeste, con propiedad de los Sres. Carlos y Luis Macchi. Títulos inscriptos a fs. 63, as. 88 del libro L. de Títulos de la Cap. Con la base de las 2/3 partes de su valoración fiscal.

BASE \$ 5.866,66 m/n.

2do.) Sin base remataré 154 sombreros diferentes marcas, medidas y calidad; 35 1/2 mts. cinta y cordón para sombreros, diversos cicles, calidad y medida y otros objetos que se detallarán en el remate. Estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Roberto Macchi domiciliado en la calle Florida No. 167 de esta capital. Señala el 20 o/o a cuenta del precio de compran. Comisión Arancel a Cargo del comprador. Publicaciones: BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — LUIS ALBERTO DAVALOS, Martillero.

e/9/12/48 v/15/1/49

**No. 4357 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — SIN BASE**

**Un camión e implementos de transportes y maderas**

El jueves 16 de diciembre del cte. año a las 17 horas venderé sin base dinero de contado, en mi escritorio Alberdi 323, un camión Chevrolet modelo 1937 motor T.R. 267325, chasis corto con plataforma; un acoplado con diferencial Chevrolet m. 1937 compuesto de cabezales y pértigo de caño; un acoplado diferencial Ford A. compuesto con cabezales y pértigo de madera; un aparejo compuesto de roldana y setenta metros de cable flexible; nueve cadenas vigueras de siete a ocho metros de largo; tres barretas largas y dos cortas; un gato de carro; un gato chico y dos chapas de zinc; treinta y seis vigas de sauce con cuarenta y un metros cúbicos y noventa y cinco rollos de sauce con cincuenta y cinco mts. — Estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial Pablo y Antonio Plaza en la localidad de Güemes. — Juicio: "Ejecutivo Librado Piedrabuena vs. Pablo y Antonio Plaza. — Juez de Comercio: Dr. Cé-

sar Alderete. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — MARTIN LEGUIZAMON - Martillero Público.

e/26/11 al 14/12/48.

**No. 4352 — JUDICIAL**

**POR**

**ERNESTO CAMPILONGO**

Remate de una casa en Coronel Moldes BASE DE VENTA \$ 2.000 — Un terreno en el mismo pueblo BASE \$ 2.000 —

Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don José Messones el día Lunes 27 de Diciembre de 1948 a horas 18 en el local del Bar y Confitería de "Los Tribunales" situado en la calle Mitre esquina Rivadavia, remataré con la base de DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, 1o. — Una casa ubicada en el pueblo de Coronel Moldes departamento de La Viña cuyos límites son: Norte con propiedad de Simón Sapag; Sud, con herederos de Gregoria Ortiz de Orella y Delfina G. de Cuestas; Este con Camino Nacional que va de los Valles; y Oeste con herederos de Delfina G. de Cuestas. — 2o. — Un terreno en Coronel Moldes departamento de La Viña, que limita al Norte, con el camino vecinal que va al Matadero viejo; Sud, camino que va a la Estación de FF. CC. del Estado; Oeste con propiedad de Cirilo Ramírez; y Este, con propiedad de Cristóbal Segura. Base DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL — Venta Ad-Corpus.

En el acto se oírá el 20 o/o como seña y cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Ernesto Campilongo

MARTILLERO

e/24/11 al 30/12/48

**No. 4309: JUDICIAL**

**Por ERNESTO CAMPILONGO**

Remate de una Casa en Coronel Moldes BASE DE VENTA \$ 2.000. —

Por disposición del Señor Juez en lo Civil de la Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don José Messones el día lunes 13 de diciembre de 1948, a horas 18 en el local del Bar y Confitería de "Los Tribunales" situado en la calle Mitre esquina Rivadavia remataré con la base de DOS MIL PESOS M/N. de C/L., una casa ubicada en el pueblo de coronel Moldes, departamento de La Viña, cuyos límites son: por el Norte con camino que va al dique; Sud con el río Chuñapampa; Este Chacra Experimental Nacional y Propiedad de María Guerra de Divino y Oeste también con la Chacra Experimental Nacional. En el acto oírá el 20 o/o como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e/6/11 v: 11/12/48.

**No.: 4296: REMATE JUDICIAL**

**Por ANTONIO FORCADA**

Por orden del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil, 1ª. Nominación Doctor Carlos Roberto Aranda, venderé el día 15 de Diciembre a horas 17, en mi escritorio Zuviria 453, dinero de contado el siguiente inmueble afectado en el juicio división de condominio finca "Calavera" D. Y. Frías vs. Irene O. de Zenteno y otros. La finca denominada "Calavera", ubicada en

el partido de Acosta, departamento Guachipas de esta Provincia, con la extensión que resulte dentro de los siguientes límites según sus títulos: Naciente, terrenos de Eustaquio Vázquez o sus sucesores de las que la divide la Quebrada del Chorro; Sud, frente a un mojón de madera que se halla sobre un morrito con peñas coloradas al pie a la parte Naciente, y de dicha quebrada, tirando en línea recta a la parte Norte, hasta dar con el río La Calavera, donde se encuentra un algarrobo labrado y marcado sobre la banda de dicho río a la parte del Norte; por el Norte, con terrenos del mismo Eustaquio Vázquez o sus sucesores, divididos por el mismo río La Calavera hasta donde principia el filo de Las Fircas y siguiendo filo arriba hasta dar con terrenos de Fermín Iradi; Poniente, con terrenos de Fermín Iradi o sus sucesores; de los que la divide la cima del Morro Chico, la cima de Campana Horco y la del Morro Grande, donde se halla un pedrón grande blanco un poco abajo de dicha cima a la parte del Naciente, y de allí por el Sud, con terreno de José Ramírez o sus sucesores, divididos por el expresado pedrón grande blanco, de donde gira línea recta a la parte del Poniente hasta dar con el Morrito Alto que está junto a la laguna de Da. Bárbara, donde principia la quebrada del Chorro y siguiendo quebrada abajo hasta ponerse frente al mojón y morrito primeramente expresado.

Base \$ 3.333.33 al contado

En el acto del remate se exigirá el 20 % de señal y como a cuenta del precio de compra.

ANTONIO FORCADA, Martillero  
e) 5/11 al 10/12/48.

### CITACION A JUICIO

No. 4354 — EDICTO: — CITACION A JUICIO: CARLOS ROBERTO ARANDA, interinamente a cargo del Juzgado de la Instancia, en lo Civil, 2ª. Nominación, cita y emplaza por veinte días a los Sres. JUAN V. MARTINEZ y RAFAEL MARIQUE, sus herederos o terceros que se consideren con derecho, para que contesten demanda tomando intervención en el juicio promovido por la Provincia de Salta, por consignación, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio, señalándose días Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, 19 de Noviembre de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e) 24/11 al 17/12/48

### REHABILITACION COMERCIAL

No. 4388 — REHABILITACION: En el expediente "Rehabilitación de Costa Zotos", que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, Secretario Julio R. Zambrano, se ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Diciembre 3 de 1948. — Hágase saber la rehabilitación solicitada por edictos que se publicarán por ocho días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL. (Art. 151 de la ley 4156)... C. ALDERETE".

Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, Diciembre 4 de 1948. — JULIO R. ZAMBRANO, - Secretario.

e) 7 al 16/12/48.

### RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 4382. — EDICTO: RECTIFICACION DE PARTIDA: En el juicio No. 27311, caratulado: "Rectificación de partida s/p. La Padula María D' Anunzio de" que tramita ante el Juzgado de Primera Nominación en lo Civil, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, agosto 21 de 1948. ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación del acta de nacimiento 7911, celebrada el día 30 de noviembre de 1908, corriente al folio No. 321 del libro 19 en el sentido de que el verdadero apellido de la inscripta es D' Anunzio y no D' Anuncio como allí figura. Cópiese previa reposición publíquese por ocho días en el diario que se proponga a los efectos dispuestos por el art. 28 de la Ley 251, fecho, ofíciense al señor Director del Registro Civil para su toma de razón. Cumplido, archívese. C. R. Aranda.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 10 de Setiembre de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario.

e) 9/12 al 17/12/48.

### DISOLUCION DE SOCIEDADES

No. 4387:

#### DISOLUCION DE SOCIEDAD Y TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los efectos de lo prescripto por el Código de Comercio y la Ley No. 11645, se hace saber que con la intervención del suscrito Escribano de Registro, se tramita la Disolución de la Sociedad Colectiva "López y Rubio", con asiento en esta ciudad y constituida por los señores José Orlando López y Benito Rubio ante el suscrito, en setiembre del corriente año, para la explotación del comercio de panadería y afines.

También se hace saber que la panadería de propiedad de la referida sociedad y denominada "La Precisa", ubicada en esta ciudad, en la calle Pellegrini 1094 esquina Coronel Vidt, se vende y transfiere a favor de don José Orlando López, quien se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad.

Para oposiciones, correspondientes, a esta Escribanía de Registro, calle Urquiza 434, teléfono 3.144. — HORACIO B. FIGUEROA, Escribano.

e) 7 al 13/12/48.

No. 4386:

#### DISOLUCION DE SOCIEDAD Y TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los efectos de lo prescripto por el Código de Comercio y la Ley Nacional número 11645, se hace saber que con la intervención del suscrito Escribano de Registro, se tramita la Disolución de la Sociedad Colectiva "Orquín y Compañía" con asiento en el pueblo de Tartagal, departamento de San Martín, constituida por los señores Saúl Orquín y Nicolás Restón, en julio de 1947, para la explotación de negocio de zapatería, sus anexos y afines.

También se hace saber que la zapatería de propiedad de la referida Sociedad, situada en la calle San Martín Número 25 en el pueblo de Tartagal, se vende y transfiere a favor del señor Nicolás Restón, quien se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad.

Para la oposición correspondiente, a esta Escribanía de Registro, calle Urquiza número 434, teléfono 3144. — HORACIO B. FIGUEROA, Escribano.

e/7 al 13/12/48

### LICITACIONES PUBLICAS

No. 4395:

#### JEFATURA DE POLICIA

#### DIVISION ADMINISTRATIVA

Llámanse a licitación privada de precios para el día 13 del cte. mes y año a horas 10, para la provisión de bicicletas completas de paseo, a pedal y a motor, hasta un monto total de \$ 10.800.—

Las propuestas serán abiertas con la intervención del señor Escribano de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la División Administrativa de esta Jefatura de Policía, donde se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los que lo soliciten.

Salta, 6 de Diciembre de 1948.

Víctor Hugo Cano

Coronel de Intendencia (S. R. R.)

JEFE DE POLICIA

No. 4394:

#### LICITACION PUBLICA

#### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámanse a Licitación Pública para el día 22 de Diciembre de 1948, a horas 10, para la construcción de una Escuela Primaria en la localidad de MOLINOS, cuyo Presupuesto Oficial ascienda a la suma de \$ 303.377.44 m/n., obra por Ajuste Alzado y autorizada por Decreto No. 12788/48 del Ministerio de Economía.

Los pliegos de Bases de Condiciones Generales deben solicitarse al Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 50.— m/n.

Las propuestas deben dirigirse al señor Director de Arquitectura y Urbanismo, sito en Zuviría 536 de esta ciudad, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley No. 968 de Obras Públicas y Ley No. 941 de Contabilidad de la Provincia, los que serán abiertos el día de la subasta, en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurrieren al acto.

Es condición previa a la Licitación, el depósito de garantía equivalente al 1% del Presupuesto Oficial en la Contaduría de la Provincia.

Las Bases de Licitación pueden consultarse en la Dirección de Arquitectura y Urbanismo. Salta, Diciembre 7 de 1948.

Ing. WALTER ELIO LERARIO, Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo. — SERGIO ARIAS, Secretario Gral. de Arquitectura.

e) 10 al 22/12/48.

No. 4326 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION. — DIRECCION. ARQUITECTURA ESCOLAR — Llámanse licit. pública No. 12-E, hasta 13 diciembre 1948, 12 horas, construcción edificios escolares en Provincia Salta, Río Ancho-Escuela No. 6 por \$ 494.069,82 m/n; Villa Fanny-Esc. 88... \$ 547.499,70; Campo Quijano-Esc. 93: \$ 570.128,34; El Bordo-Esc. 105; \$ 294.704,91; Gaona-Esc. 136: \$ 416.768,73; —

Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio 1925-4o. piso, Capital Federal y sede Xa. Zona, Belgrano 592-Jujuy y Conducción Salta, Caseros 535-Salta y Juzgado Federal de Salta. — Propuestas: citada Dirección, 4o. piso, hasta día y hora licitación: — Propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios.

e)13/11 al 13/12/48.

No. 4371 — M. de E. F. y O. P.  
**DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA — LICITACION PUBLICA PARA LA CONCESION DE LA EXPLOTACION FORESTAL DEL LOTE FISCAL No. 6 Y DE LAS FRACCIONES 30 — 32 — 36 — 37 — 40 — 41 Y 42 DEL LOTE FISCAL No. 3, AMBOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTIN**

De acuerdo a lo dispuesto por Decretos números 12633 — 12632 y 12631 todos de fecha 23 de noviembre en curso, llámase a licitación pública para la concesión de la explotación forestal del lote fiscal No. 6 y de las fracciones 30 — 32 — 36 — 37 — 40 — 41 y 42 del lote fiscal No. 3 del departamento General San Martín.

La licitación se hará conforme a lo que sobre el particular dispone la Ley de Contabilidad en vigencia y el Decreto-Ley No. 2876-H y su Decreto reglamentario No. 10.824.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Agricultura y Ganadería, calle Santiago del Estero No. 676, hasta el día 10 de diciembre próximo a horas 10, fecha en que se llevará a cabo la apertura de las mismas, en las oficinas de la citada Repartición.

Toda propuesta deberá ir acompañada de la correspondiente boleta de depósito de garantía, el que será a razón de \$ 0.50 (CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por hectárea y por cada fracción que se solicite.

Los pliegos de condiciones para esta licitación, pueden ser retirados en la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

e)30/11 2, 4, 7 y 10/12/48

**ADMINISTRATIVAS**

No. 4376 — M. E. F. y O. P.  
**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — CONCURSOS PARA JEFES DE OBRAS**

Concordante con la Resolución No. 965 de fecha 13 de octubre de 1948 del H. Consejo de A.G.A.S. llámase a concurso para "Jefes de Obras" quienes tendrán a su cargo el estudio, proyecto y supervisión de obras en un todo de acuerdo con los artículos Nos. 116, 117, 118 y 119 del Código de Aguas de la Provincia de Salta (Ley 775).

Las obras para las cuales se concursan los cargos de "Jefes de Obras" son las siguientes:

- I. — Embalse y aprovechamiento del Río Carapari y Itiyuru (Dpto. San Martín, sistema 5 Intendencia III).
- II. — Embalse y aprovechamiento de las aguas del Río Rosario (Horcones) (Dpto. de Rosario de la Frontera) Sistema 10 Intendencia V.
- III. — Aprovechamiento de las aguas del

Río Guachipas (Dpto. de Guachipas) sistema 21 Intendencia IX.

IV. — Aprovechamiento de los Ríos Conchas y Metán (Dpto. de Metán) sistema 9 Intendencia V.

V. — Usina Hidroeléctrica para Cafayate Animaná y S. Carlos, Dptos. Cafayate y S. Carlos).

Las bases del concurso pueden ser solicitadas, sin cargo por los interesados, en las oficinas de la Repartición, calle Caseros 1615, Salta.

La apertura del concurso será hecha el día 30 de diciembre de 1948 a horas 9. en las citadas oficinas.

LA ADMINISTRACION GENERAL  
 e/2 al 30/12/48.

No. 4367:

**EDICTO**

De conformidad a lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, los Ferrocarriles del Estado, solicitando en expediente No. 8793/47, la concesión de un caudal de diez litros de agua por segundo a derivarse del Río Metán, mediante obras de captación subterráneas, a fin de proveer al Depósito de Locomotoras como así a las locomotoras en tránsito, en la localidad de Metán.

El otorgamiento de dicha concesión sería con carácter permanente.

La presente publicación vence el día 15 de Diciembre próximo, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Noviembre 26 de 1948.

Administración General  
 de Aguas de Salta

e) 27/11 al 15/12/48.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.152 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
 SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES  
 DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
 Dirección Gral. de Asistencia Social

**PRESIDENCIA DE LA NACION SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Se comunica a los beneficiarios de pensión graciable que por Ley 13337 se autoriza la rehabilitación de las pensiones extinguidas por aplicación del Decreto No. 17923/44 siempre que estuviesen comprendidas en las disposiciones de aquella Ley y se aumenta a la suma de m\$N. 600.—, el límite de compatibilidad entre pensión y otras asignaciones del Estado. Para mayores detalles los interesados podrán concurrir a Santa Fé 880 capital, cualquier día hábil de 7 y 30 a 19 y 30 horas.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION  
 (DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL) Inf. 34.

e/3 al 11/1/49

**JURISPRUDENCIA**

No. 895 — CORTE DE JUSTICIA (PRIMERA SALA).

**CAUSA:** Embargo preventivo. Roque Brozičevich, Síndico de la quiebra de Joaquín Lloret vs. Suc. José Abraham.

**C./R.:** Recusación sin causa, a los miembros de la Excma. Corte.

**DOCTRINA:** No puede recusarse sin causa a los nuevos miembros de la Excma. Corte o de las Salas, que se incorporan con posterioridad al llamamiento de autos.

Salta, Octubre 28 de 1948.

Ministros: Dres. Sylvester - Ranea.  
 Cop. fo. 71, L. 11 Civ.

Salta, Octubre 28 de 1948.

VISTA la recusación sin causa formulada precedentemente por el Dr. Justo Aguilar Zapata en contra del Sr. Ministro Dr. Roque López Echenique, y

CONSIDERANDO:

Que la recusación sin causa es de carácter excepcional y, por ende, de interpretación eminentemente restrictiva.

Que de tal criterio interpelativo, se desprende que no puede recusarse sin causa una vez pasada la oportunidad legal. Este principio en caso análogo al aquí ocurriente, fué sus-

intentado por esta Sala in re: "Ordinario (Nulidad de contrato) y Reivindicación - Isidro Trajtemberg vs. Sebastián José Capdevila Opinel y Catalina G. M. de Trajtemberg", en cuya oportunidad se estableció que siendo la facultad concedida por el art. 308 Cod. de Proc. C. y C. de interpretación estricta, "al establecer dicha norma que los jueces inferiores sólo pueden ser recusados sin causa por el actor al entablar la demanda y por la demandada antes o al tiempo de contestarla, en el estado actual de este juicio ha pasado la oportunidad legal señalada, sin que aquella facultad renazca por la intervención de un nuevo Juez designado en sustitución del anterior (Alsina, I, p. 470; Cof. Fernández, p. 350 n. 1 bis; Cám. Civ. en pleno; J. A., t. 18, p. 1345) Libro 9 Civ. flos. 240/1.

Que, por otra parte, el mismo art. 308 Cod. de Proc. C. y C., cuarto apartado, estatuye: "También puede ser recusado sin causa un miembro del Superior Tribunal dentro de las veinticuatro horas al llamamiento de autos", agregando, a renglón seguido y en forma categórica, que fuera de estos casos, "todos los jueces, tanto superiores como inferiores sólo pueden ser recusados con causa legal y cuando hubiere cambio en el personal del Juzgado dentro de las veinticuatro horas de notificado la primera providencia".

Que, ante los términos positivos de la ley y la doctrina del fallo arriba citado, decidir en el supuesto del sub-judice, la procedencia de la recusación sin causa formulada, significaría incurrir en errónea contradicción de principios, contradicción inexplicable que se evita, repitiendo con Fernández (p. 351, n. 3 bis). Entendemos que no puede recusarse sin causa a los nuevos miembros de la Corte o de las Cámaras que se incorporan con posterioridad al llamamiento de autos, por las razones que damos, supra, n. 1<sup>a</sup>.

Por lo expuesto,

#### LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

NO HACE LUGAR a la recusación sin causa formulada en contra del Sr. Ministro Dr. Roque López Echenique, quien, en consecuencia, seguirá integrando el Tribunal.

COPIESE, notifíquese previa reposición y vuelva a despacho.

NESTOR E. SYLVESTER — JULIO C. RANEA.

Ante mí:

RICARDO DAY, Secretario Letrado.

#### No. 896 — CORTE DE JUSTICIA — (PRIMERA SALA).

CAUSA: Ordinario - Cobro de pesos. - Corporación Industrial Sombrerera Argentina Tavell (C. I. S. A.) vs. Lucio Dominguez.

C./R.: Recurso de apelación - Cuestión no resuelta en la parte dispositiva.

DOCTRINA: I. — Procede el recurso directo de apelación, respecto de una cuestión no resuelta en la parte dispositiva del auto, cuando en los considerando exista una manifestación categóricamente del órgano jurisdiccional, que implica un verdadero pronunciamiento respecto a la cuestión tratada.

Salta, Octubre 29 de 1948

Ministros: Dres. Saravia Castro - Sylvester - Ranea.

Cop. f. 93, L. XI Civ.

En Salta, a los veinte y nueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excm. Primera Sala de la Corte de Justicia, los Sres. Ministros, Dres. David Saravia Castro, Néstor E. Sylvester y Julio César Ranea, para pronunciar decisión en el juicio: "Ordinario - Cobro de pesos. - Corporación Industrial Sombrerera Argentina Tavelli (C.I.S.A.) vs. Lucio Dominguez Expte. No. 13437 del Juzg. de Id. Inst. en lo Comercial, venido por el recurso de apelación deducido a fs. 17, por parte de don Lucio Dominguez, en contra la resolución corriente a fs. 15, de fecha 12 de mayo de 1948, por la cual se dispone admitir la excepción dilatoria del arraigo opuesta por el demandado en su escritura fs. 13 y en consecuencia fija la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional que el actor deberá afianzar a la resuelta del presente juicio y acepta la fianza personal del Procurador don Justo C. Figueroa, quien deberá comparecer a su ratificación; recurso interpuesto en cuanto exime de costas al actor.

Fueron planteadas las siguientes cuestiones:

1<sup>a</sup>. — ¿Es procedente el recurso de apelación interpuesto?

2<sup>a</sup>. — En caso afirmativo, ¿es legal la resolución de fs. 15, en cuanto fué objeto de recurso?

Sobre la primera cuestión el Dr. Ranea dijo:

Al interponer el recurso de apelación, el recurrente expresamente determina que su objeto en su disconformidad en cuanto se exime de costas al actor. Como puede observarse, el auto de fs. 15 y vta., en su parte dispositiva, no contiene resolución expresa y positiva sobre costas, no obstante que, al introducir la parte demandada la excepción de arraigo, pidió sanción en costas, mientras que, a su vez, el excepcionado pidió que, dado su allanamiento, el pronunciamiento sea sin costas.

En un principio general, admitido en doctrina y en jurisprudencia, aquel según el cual el recurso de apelación solo es procedente en contra de la parte dispositiva de una sentencia, no siendo susceptible de ese remedio los fundamentos del fallo. — En caso de que el pronunciamiento hubiera omitido decisión expresa y positiva sobre algunos de los puntos introducidos en la relación procesal, la parte debe previamente deducir ante el mismo Juez el recurso que autoriza el art. 232 Cód. Proc. Civ. y Com., pudiendo, después de producida la ampliación solicitada, interponer por el afectado, el recurso de apelación para ante el superior. — En el caso ocurrente, la parte de don Lucio Dominguez no hizo uso del recurso de ampliatoria ante la omisión apuntada. — Parecería, entonces, que, por aplicación del enunciado principio general, el recurso directo de apelación respecto de una cuestión no resuelta en la parte dispositiva del auto a que se refiere, no podía proceder.

Pero, cabe observar, sin embargo, que el rigorismo de aquel principio, ha sido atenuado en más de una oportunidad por los tribu-

nales del país. En uno de esos casos de excepción, la Cámara Civil 1<sup>a</sup> de la Capital, por intermedio de su vocal Dr. Tobal, tuvo oportunidad de decir: "Ante todo, creó que la circunstancia de que el Juez, dado el desarrollo lógico del fallo, tratase primero la defensa y se pronunciase sobre ella en la forma terminante como lo hace en el considerando quinto, que impedía a la Empresa el apelar de ese rechazo, aún cuando nada dijese la parte dispositiva en la que el "a-quo" se refirió al fondo del pleito. — Ciertamente es, que los prácticos distinguen las partes de un fallo y que se repite como un dogma, el que no cabe apelar de aquello que no se resuelve en la parte dispositiva; pero, aunque esto ocurra en la generalidad de los casos, no pienso que deba extenderse la regla para contrariar lo fundamental del pleito, que es la condena o el rechazo de una pretensión.

Podrán los prácticos, con evidente lógica, distinguir las partes de un fallo, pero todas esas diferencias no quitan a éste su carácter y su unidad de tal si, como en los casos de defensa de la naturaleza de la prescripción o la cosa juzgada, el orden impone que se trate primero; me parece que sería caer en un nuevo formalismo, el pretender que no cabe recurso porque no se repita en la parte dispositiva el pronunciamiento que la acepta o la rechaza. Y en tales casos, no por la colocación de tener la "condematio" del juez ese carácter y causar agravios. — Así, lo tiene resuelto el Tribunal (G. del Foro, t. 102, p. 109 — "J. A.", t. 45, p. 502). — En análogo sentido, se pronunció la Cámara Civil 2<sup>a</sup> de la Capital en el caso que se registra en el tomo 46, p. 371, de "J. A."

Se ha observado que, en la parte dispositiva del auto de fs. 15 y vta., no contiene pronunciamiento en cuanto a costas. — Cabe en este momento agregar que, en los dos últimos considerando, la cuestión ha sido encarada y resuelta, en realidad, por el Sr. Juez de Primera Instancia. — Allí se dice: "en cuanto a las costas, dada la naturaleza de la cuestión resuelta debe eximirse de ellas al actor. — Así lo ha resuelto la Excm. Sala Civil "in re" Espinelli vs. Salvati. — El arraigo es un derecho establecido en beneficio del demandado que puede hacer uso o no de tal derecho". Esta manifestación categórica del órgano jurisdiccional, implica un verdadero pronunciamiento respecto de la cuestión traída. — Constituye la expresión formal, puesta en los considerando, de la decisión implícita que, respecto de la eximición de costas apeladas, existe en el auto recurrido. — Esto es así, si se tiene en cuenta que, como lo hace notar el Dr. Sentis Melendo en su comentario sobre Aclaratoria de Sentencia, publicado en la Sección Jurisprudencia, p. 1 y siguiente de la revista de derecho procesal, año IX, primer trimestre 1946, No. I existe una dirección jurisprudencial, en la que también se observa unanimidad según la cual el silencio en cuanto a las costas importa imponerlas por su orden y solo puede modificarse esta decisión por la vía de aclaratoria; porque si esto ha de aceptarse como indiscutible, si el silencio tiene significado claro, que, a fuerza de ser claro representa igual valor que si fuera expreso, no se alcanza a comprender la ineludible necesidad de pedir aclaratoria de lo que ya está

claro, para poder apelar, después de ello. — Solo en un caso me parece que esta solución es admisible, cuando la parte dispositiva, cuyo silencio equivale a la no imposición de costas, se halle en pugna con los considerandos y la parte dispositiva, requiere la aclaración, cuestión a la que me he referido en el número 7" (p. 27; No. 8).

En razón de lo expuesto, voto en el sentido de que se declare bien concedido el recurso interpuesto en cuanto a que, por la resolución en grado, se exime de costas al actor.

El Dr. Sylvester, dijo:

Que, adhiera al voto del Dr. Ranea.

El Dr. Saravia Castro, dijo:

En un fallo de esta Sala, pronunciado el 27 de Julio de 1927, tuve oportunidad de decir que, aunque por regla general, la autoridad de la cosa juzgada se refiere a la parte dispositiva de la sentencia, tal regla no se aplica en los casos en los cuales (como ocurren en la especie sub lite) la parte dispositiva se halla precedida, no de meros motivos subjetivos, simples móviles de la determinación del juez, — como dice Böhmern — sino de motivos objetivos que son el alma o como el nervio del juicio, anima el cuasi nervios sententia casos en los cuales la cosa juzgada comprende también a los motivos (Garsonnet, t. 3o., No. 1126; Bonnier, t. 2o., No. 863).

Adhiero, pues, a la conclusión a que arriban los votos precedentes.

Sobre la segunda cuestión el Dr. Ranea dijo: Por los fundamentos del Sr. Juez "a quo" que deciden la eximición de costas en este

caso y en concordancia con las razones, por mí, expuesta en el caso resuelto por la Corte en pleno, que por su estrecha analogía con el supuesto de autos, torna aplicable idéntico criterio y la doctrina mayoritaria del Tribunal. ("J. A.", t. 1947—I, p. 848/52) voto en el sentido de que se confirme, con las costas del recurso, el auto apelado.

El Dr. Sylvester, dijo:

El art. 344 Cód. Proc. establece en forma absoluta, la condena en costas del vencido en los incidentes, como sostuvo el Sr. Ministro Dr. Reimundín en su voto, al cual adherí en los autos "Virgilio Boldi vs. José Luis Spagnuolo", registrado en "J. A." T. 1947—I, pág. 848/852, en materia de incidentes los jueces no tenemos la facultad discrecional para exonerar a eximir de esta responsabilidad al litigante vencido, aún cuando encontráramos mérito para ello.

Voto en consecuencia por la negativa.

El Dr. Saravia Castro, dijo:

El arraigo, es verdad, es un derecho establecido en beneficio del demandado, que puede o no hacer uso de tal derecho. — Pero el actor que, en su demanda, no se adelanta a ofrecer la fianza correspondiente, le obliga, en caso de que quiera hacer uso de su derecho, a efectuar los gastos requeridos para la promoción de la excepción legal pertinente; gastos que deben serle indemnizados por quien

en virtud de un acto negligente le ha ocasionado un daño: "dammum culpa data" "etiam al coqui nocere noluit" (Cód. Civ. art. 1109). Basta, para la aplicación de este principio, verificar, como lo establece la doctrina, si al autor del perjuicio le ha sido posible no causarlo; principio que, por lo demás, concuerda con las disposiciones pertinentes de nuestro

Código de Procedimientos Civiles y Comerciales y constituye el fundamento esencial de sus preceptos en cuanto consagra la norma general, aunque no absoluta, según la cual el vencido paga las costas del juicio. — Y es evidente, para mí, que el allanamiento no es incompatible con la calidad de vencido.

Voto, pues, por la negativa.

En cuyo mérito quedó acordada la siguiente resolución:

Salta, Octubre 29 de 1948.

Y VISTOS:

Por lo que resulta del acuerdo que precede. LA SALA PRIMERA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

DECLARA bien concedido el recurso interpuesto y REVOCA el auto de fojas quince en cuanto exime de costas al actor, las que se le imponen en ambas instancias.

COPIESE, notifíquese, previa reposición y baje. DAVID SARAVIA CASTRO — NESTOR E. SYLVESTER — JULIO C. RANEA

Ante mí: RICARDO DAY

Secretario Letrado